

TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte. 6/13

Mar del Plata, de abril de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1/2, respecto del partido disputado el día 08 de abril de 2013 entre los equipos de UNION Y KIMBERLEY “A” pertenecientes a la categoría PRIMERA , y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que de los informes, que lucen a fs. 1 y 2 respectivamente, suscriptos por los árbitros del encuentro Dante Laveneziana y Noel Leguizamón, se extrae que el jugador Valentín Blanco Vecchi (carnet n°4504), de Unión, fue descalificado por el árbitro Leguizamón, con motivo de protestas reiteradas, cuando el imputado se encontraba en el banco de suplentes, durante el último cuarto.

Que a fs. 3 el imputado acompaña fotocopia de la página web “Planeta Naranja”, como prueba documental. Y a fs. 4 realiza su descargo, alegando que en ningún momento faltó el respeto al árbitro y que si éste se ha sentido ofendido, se siente sumamente arrepentido y que las protestas se debieron a cuatro faltas técnicas seguidas, las cuáles según su entender, desvirtuaron el partido.

Que el artículo, 105 inc. “b”, del Código de Penas de la CABB penaliza la conducta imputada.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador Blanco Vecchi, Valentín de UNION, categoría PRIMERA, la pena de UNA (1) fecha de suspensión por los motivos expresados y conforme lo dispone el artículo 105 inciso “B” del Código de Penas de la CABB.
2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese